



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Decreto número: 4897

Fecha: 5 de agosto de 2.018

Intervención Gral. - CTB

Vista propuesta conformada por la Delegación de Hacienda y Servicios Sociales para la Generación de Créditos por ingresos a efectuar en el Presupuesto General en vigor por importe de 12.487,00 euros.

CONSIDERANDO Que el art. 181 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que determinados ingresos de naturaleza no tributaria, generen créditos en el estado de gastos del Presupuesto.

CONSIDERANDO Que los artículos 43 y 45 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para proceder a la generación de créditos presupuestarios, los cuales han de ser completados con lo que al respecto se establezca en las Bases de Ejecución del presupuesto en vigor de esta Corporación.

CONSIDERANDO Que el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor establece "el expediente de generación de créditos, conformado por el Concejal responsable del Área gestora y por el Concejal de Hacienda, será aprobado por el Alcalde".

CONSIDERANDO Que el ingreso que ha de generar créditos, consiste en una subvención de la Junta de Andalucía al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de renta mínima de inserción social; y viene previsto en el artículo 43 del citado Real Decreto 500/1990 como apto para tal generación de créditos al no tener naturaleza tributaria, siendo su importe de 12.487,00 euros.

Visto informe favorable del Sr. Interventor de Fondos D. Ángel Tomás Pérez Cruceira de 03/08/18; y en virtud de las facultades que me confiere el art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor en concordancia con el art. 181 del R.D.L. 2/2004, 5 de marzo del TRLRHL, **HE RESUELTO:**



b00671a1472606014fa07e211b080839k

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1472606014fa07e211b080839k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/08/2018 08:57:35
GUERRERO BEY JOAQUIN	05/08/2018 21:27:33



Decreto número: 4897

Continuación hoja núm. 2/2.

Fecha: 5 de agosto de 2.018

Intervención Gral. - CTB

Aprobar el expediente de Generación de Créditos por Ingreso en las Aplicaciones del Presupuesto en vigor que se detallan a continuación:

ESTADO DE GASTOS

2311/131	Retribuciones.....	6.616,18.- €
2311/160.00	Seguridad Social.....	5.870,82.- €
	<u>TOTAL ALTAS.....</u>	<u>12.487,00.- €</u>

ESTADO DE INGRESOS

450.02	Transf. Corrientes en cumplimiento de convenio de Servicios Sociales y Políticas de Igualdad.....	12.487,00.- €
	<u>TOTAL ALTAS.....</u>	<u>12.487,00.- €</u>

En Chiclana de la Fra., al día de la fecha de la firma electrónica. Joaquín Guerrero Bey. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda y Contratación y Patrimonio. Decreto de la Alcaldía número 4.058, de 17 de junio de 2015. BOP número 123, de 30 de junio. Transcríbese al Libro de Resoluciones. Enrique Mengibar Rodríguez, Vicesecretario en funciones de Secretario General.



b00671a1472606014fa07e211b080839k

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=b00671a1472606014fa07e211b080839k>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	06/08/2018 08:57:35
GUERRERO BEY JOAQUIN	05/08/2018 21:27:33